GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
Junta Departamental del Guairá
Calle Gral. Díaz y
San Roque González de Santa Cruz
Email: jdguaira@gmail.com
Tel.: 0541-41890 / 43274
VILLARRICA - PARAGUAY

RESOLUCION JDG N° 09/2.022

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAIRA. -

Villarrica, 12 de abril de 2.022.-

VISTO: Las intensas lluvias acaecidas en todo el Territorio Nacional y especialmente en el Departamento del Guairá que ha ocasionado que todos los caminos vecinales del Departamento se encuentran en pésimas condiciones, y

CONSIDERANDO:

Que, esta situación ha ocasionado que personas y productos de importantes zonas productivas del Departamento se encuentren sin las más mínimas posibilidades de salida a los centros de consumo, como así también, de adquirir provisiones e insumos para su familia y para la producción agrícola – ganadera por la intransitabilidad de los caminos en todo el Territorio Departamental. -

Que, la falta de comunicación ha provocado una importante recesión económica, debido a la escasez de productos de la zona, que genera un movimiento preponderante para la Economía Regional. -

Que, es necesario tomar medidas institucionales urgentes para dar solución en el menor tiempo posible a esta problemática y reestablecer la normal circulación en el Departamento del Guairá, poniendo especial énfasis en la reparación de todos los caminos vecinales, en especial de los Distritos de Independencia y Paso Yobai considerando el inicio de la zafra yerbatera, como así también de la Caña de Azúcar. -

Que, tratado por el Plenario esta situación se ha resuelto por unanimidad Declarar Emergencia Vial Departamental, de manera que se pueda contar con los recursos necesarios y poner a disposición todos los equipos viales con que se cuenta en el Departamento, para la reparación de todos los caminos en el más corto tiempo posible. -

POR TANTO, LA JUNTA DEPARTAMENTAL REUNIDA EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA.

RESUELVE:

1°) DECLARAR Emergencia Vial en el Departamento del Guairá, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución, de Conformidad al Art. 20 Inc. "e" de la Ley 426/94 Orgánica Departamental. -

2°) ELEVAR copia al Ejecutivo Departamental, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar. -

DR. CARLOS ALFREDO CABALLERO
Secretario
Dr. Carlos Caballero
Secretario
Junta Departamental

JUNTA DEPARTAMENTAL DEL GUAIRA
GUAIRA
CULTURA DE TRADICIONES
PRESIDENCIA
Villarrica - Paraguay

LIC. ALBERTO GUIDO GIRALA
Presidente
Lic. Guido Girala
Presidente de la Junta Dptal.

MUNICIPALIDAD DE ITAPE

Junta Municipal

RESOLUCIÓN J.M. N° 40 /2.022

POR LA CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN EL DISTRITO DE ITAPÉ, SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A GESTIONAR ANTES LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES Y UTILIZAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA REPARACIÓN DE LOS PRINCIPALES TRAMOS.

VISTO: La Constitución Nacional del Paraguay, Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", la situación vial en que se encuentra parte de los tramos del Distrito de Itapé, por las intensas precipitaciones y nota presentada por la Intendencia en la cual solicita se declare emergencia vial en el Distrito para la reparación en el menor tiempo de los tramos más afectados.

CONSIDERANDO: que, el artículo 166.- DE LA AUTONOMÍA, estable las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.-

Artículo 168.- DE LAS ATRIBUCIONES Son atribuciones de las municipalidades, en su jurisdicción territorial y con arreglo a la Ley: la libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las de urbanismo, ambiente, abasto, educación, cultura, deporte, turismo, asistencia sanitaria y social, instituciones de crédito, cuerpos de inspección y de policía; a - la administración y la disposición de sus bienes; e - el dictado de ordenanzas, reglamentos y resoluciones.

Artículo 12. de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal" establece como una de las funciones de las Municipalidades en materia de infraestructura pública y servicios, la construcción, equipamiento y mantenimiento de los caminos vecinales rurales y otras vías de comunicación que no estén a cargo de otros organismos públicos;-

Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone, la Junta tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal, e) autorizar por resolución los convenios para la participación de la municipalidad en asociaciones u otras entidades.

Que, uno de los factores determinantes para el progreso económico y social de una población es disponer de caminos en buen estado y de todo tiempo, para el comercio, la industria, servicios y transporte de personas.

Que, a fin de ofrecer herramientas a la Intendencia Municipal, y dar una solución inmediata a la problemática planteada, es necesario declarar emergencia vial al Distrito de Itapé.

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE ITAPÉ, REUNIDA EN SESIÓN.-

RESUELVE:

1°) DECLARAR emergencia vial en el distrito de Itapé, para la reparación inmediata de los tramos más afectados.

2°) AUTORIZAR Al Intendente Municipal la implementación y ejecutar un plan de contingencia previsto en la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

3°) REMITIR Copia a la Intendente Municipal y cumplido archivar.-

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Itapé, a los veintiún **días del mes de abril del año dos mil veintidós.**

GOBERNACION DEL GUAIRA
MESA DE ENTRADA
Nº: 1154/22 08:17
Recibido en fecha 28/04/22
Encargado: Fabiana

Sr. Avelino Portillo
Secretario Junta Municipal

Prof. Pánfilo Duarte Vera
Presidente Junta Municipal

Tengase por Resolución, comunicar y archivar.

Srta. Romina Salinas Galeano
Secretaria General

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal

Municipalidad de Tebicuary
Fundada el 21 de abril de 2008
Telefax: 0553 254 202

N.56. 950

RESOLUCION N° 144/2022

POR LA CUAL, LA JUNTA MUNICIPALDE TEBICUARPARA LA REPARACION DE TRAMOS PRINCIPALES DE LA JURISDICCION DISTRITAL DE TEBICUARY.

Tebicuary, 27 de abril de 2022.

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal de Tebicuary, solicitud de DECLARACION DE EMERGENCIA VIAL PARA LA REPARACION DE TRAMOS PRINCIPALES DE LA JURISDICCION DE TEBICUARY.

CONSIDERANDO: **Que**, la Municipalidad del Distrito de Tebicuary, es la Institución Responsable de Coordinar, Gerenciar y Ejecutar los trabajos dentro de su área de Influencia. QUE; Conforme Establece la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, Art. 36 "DEBERES Y ATRIBUCIONRES DE LA JUNTA MUNICIPAL, reúnen las condiciones y los requisitos básicos para su aprobación y, basándose en lo resulto por el Órgano Deliberante.

LA JUNTA MUNICIPAL DE TEBICUARY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art 1°: DECLARAR: EMERGENCIA VIAL PARA LA REPARACION DE TRAMOS PRINCIPALES DE LA JURISDICCION DISTRITAL DE TEBICUARY, POR ENCONTRARSE ATUALMENTE EN ESTADO DEPLORABLE E INTRANSITABLE EN LAS COMPAÑIAS.

ART 2°: DISPONER: AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA IMPLEMENTACIONY EJECUCION DEL PLAN DE CONTINGENCIA PREVISTOS PARA ESTOS CASOS CONFORME A LA LEY ORGANICA MUNICIPAL N° 3966/10

ART 3°: COMUNICAR; a donde corresponda, publicar y Cumplido Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTE Y SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE Y DOS.

América Mereles
Secretaria de Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL TEBICUARY

Lic. Víctor Marzal
Presidente de la Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNICAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR

Sr Miguel Rodríguez
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Juan Paredes
Intendente Municipal

GOBERNACION DEL GUAIRA
MESA DE ENTRADA
Nº: 1145/22 12:36
Recibido en fecha: 27.04.22
Encargado: Fabiana Duarte

Junta Municipal
CORONEL MARTINEZ
Email: coronelmartinezjuntamunicipal@gmail.com

RESOLUCIÓN JM N° 27/2022.

POR CUAL SE DECLARA EMERGENCIA VIAL EN EL DISTRITO DE CORONEL MARTINEZ PARA LA REPARACIÓN DE LOS TRAMOS PRINCIPALES QUE SE ENCUENTRAN DETERIORADOS EN LA JURISDICCION DISTRITAL. -

Coronel Martínez, 28 de abril de 2022.

VISTO: La nota presentada por el Intendente Municipal del Distrito de Coronel Martínez Sr. CARLOS MIGUEL FERREIRA BOGADO, consistente en la solicitud de DECLARACION DE EMERGENCIA VIAL A FIN DE REPARAR LOS TRAMOS PRINCIPALES QUE SE ENCUENTRAN DETERIORADOS DE LA JURISDICCION DISTRITAL y solicitar apoyo a la Gobernación de Guaira para llevar a cabo las reparaciones de los tramos de las compañías.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 3699/10 Orgánica Municipal en su Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.-

Que, la Municipalidad del Distrito de Coronel Martínez es la Institución Responsable de Coordinar, Gerenciar y Ejecutar trabajos dentro de su Área de Influencia.

Que por el estado deplorable y casi intransitable en que se encuentran los tramos principales del distrito de Coronel Martínez, reúnen las condiciones básicas para su aprobación de la solicitud presentada. -

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CORONEL MARTÍNEZ REUNIDA EN CONCEJO Y EN USOS DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR EMERGENCIA VIAL PARA LA REPARACION DE TRAMOS PRINCIPALES DE LA JURISDICCION DISTRITAL DE CORONEL MARTINEZ, POR ENCONTRARSE ACTUALMENTE EN ESTADO DEPLORABLE E INTRANSITABLE EN TODAS LAS COMPAÑIAS DEL DISTRITO.

ARTICULO 2°: SOLICITAR apoyo a la Gobernación de Guaira para llevar a cabo las reparaciones de los tramos de las compañías.

ARTICULO 3°: COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CORONEL MARTÍNEZ A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. -

SRTA. LAURA M. CARDOZO.
SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL.

SR. JUAN ESTEBAN RAMIREZ
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL.

Téngase por Resolución, comuníquese, dese registro municipal y cumplido archívese.

Coronel Martínez, 28 de abril de 2022.

MST. JUAN MANUEL DURAÑONA A.
SECRETARIA GRAL. MUNICIPAL.

SR. CARLOS MIGUEL FERREIRA BOGADO.
INTENDENTE MUNICIPAL.

Ubicar 18-19

GUAIRA

CULTURA DE TRADICIONES

Guairá de la Gente

LICITACION POR EXCEPCION
"URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS POR LA EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO"

La Gobernación del Guairá, con domicilio en General Díaz y San Roque González de Santa Cruz de la ciudad de Villarrica, Paraguay, llama a Licitación por Excepción 01/2022 para **"URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS POR LA EMERGENCIA VIAL EN EL DEPARTAMENTO",** conforme a las disposiciones de la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones.

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Guairá es la encargada de todos los trámites referentes al llamado.

El Pliego de Bases y Condiciones y la Planilla de Cómputos podrá ser retirado de la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, Gobernación de Guairá- 1er. Piso, sito en Gral. Díaz y San Roque González, de lunes a viernes de 07:00hs a 13:00hs, ó solicitado a través de: uocguaira@gmail.com

Las Ofertas serán recibidas en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Guairá, en la dirección mencionada, hasta las 08.00hs. el viernes 20 de mayo de 2022, la apertura de Ofertas se realizará el mismo día a las 08.30hs, en la misma sede de presentación de Ofertas.

INFORMACIONES: 0541 41951
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
uocguaira@gmail.com